

- TEMARIO -
oposiciones

tutemario

2^a PARTE: NORMATIVA
SANITARIA :

TEMAS DEL 1 AL 7



**TÉCNICOS CUIDADOS
AUXILIARES DE
ENFERMERÍA**

GENERALITAT VALENCIANA

ED. 2026

ENA
editorial

TEMARIO OPOSICIONES TCAE GVA

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-68-1

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar los 13 + 20 temas solicitados para el estudio de las oposiciones de TCAE convocadas por la GVA para el año 2026.

TEMARIO - CONVOCATORIA

Temario general

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo. Reforma de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: La Generalitat. Competencias. Relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas. Relaciones con la unión europea. Acción Exterior. Administración local. Economía y Hacienda. Reforma del Estatuto. Otras instituciones de la Generalitat Valenciana.
2. La Ley de Gobierno Valenciano: El Consell. Relaciones del Consell y Cortes. Administración pública de la Generalitat Valenciana. Responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración pública de la Generalitat Valenciana.
3. II Plan de igualdad de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Políticas públicas: modelos de decisión. Evaluación de las políticas públicas: indicadores. Ética pública y buen gobierno. La aplicación del principio de transparencia en la Administración valenciana y su régimen jurídico. Normativa aplicable en la Comunitat Valenciana en materia de dependencia y personas con diversidad funcional.
4. Principios básicos de seguridad de la información. Protección de datos de carácter personal. Certificados electrónicos y firma electrónica. Uso seguro de medios tecnológicos.
5. Puesto de trabajo: conceptos básicos del ordenador, sistema operativo y periféricos. Dispositivos móviles.
6. Herramientas ofimáticas del puesto de trabajo. Tratamientos de texto. Hojas de cálculo. Internet y herramientas de colaboración.

Temario normativa sanitaria común

1. Normativa reguladora de la cartera de servicios comunes al Sistema Nacional de Salud y el procedimiento de actualización.
2. Ley de salud de la Comunitat Valenciana. Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.
3. Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
5. Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.
6. Jornada y horarios de trabajo, permisos, licencias, vacaciones del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Generalitat Valenciana. Condiciones del régimen de ausencias al trabajo por enfermedad o accidente que no dan lugar a deducción de retribuciones. Retribuciones de personal sanitario. Carrera profesional y desarrollo profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias.
7. Ley de prevención de riesgos laborales.

Temario específico

1. Calendario vacunal de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad. Historia natural de la enfermedad. Determinantes e indicadores de salud. El proceso de atención de enfermería (PAE). Etapas del PAE.
2. Niveles de asistencia sanitaria. Atención primaria y atención especializada: concepto y características. Hospitales: concepto, función y clasificación.
3. Residuos sanitarios: definición y clasificación. Riesgo y prevención en el manejo de los residuos sanitarios. Seguridad y Salud en el trabajo. Prevención de riesgos en el personal sanitario.
4. Documentación no sanitaria y sanitaria. Documentación clínica y no clínica. Historia Clínica, características y funciones. Historia clínica en atención primaria (HCAP) e historia clínica hospitalaria (HCH), diferencias. La tarjeta sanitaria.
5. Almacén sanitario. Concepto, función y tipos. Los inventarios. Criterios de clasificación de materiales en un centro sanitario.
6. Piel y anejos. Higiene y aseo del/la paciente. Técnica de baño asistido. Técnica a pacientes encamados/as. Higiene del/la recién nacido/a y lactante.
7. Mecánica corporal. Posiciones corporales. Técnicas de movilización, traslado y deambulación. Uso de los dispositivos de ayuda en la deambulación con la ayuda del/la TCAE.
8. Atención y cuidados en las úlceras por presión (UPP). Definición de UPP. Localizaciones más frecuentes. Factores de predisposición y formación. Procedimientos preventivos.
9. Constantes vitales. Procedimientos relacionados. Balance de líquidos. Registros gráficos.
10. Aparato respiratorio. Oxigenoterapia. Ventiloterapia. Fisioterapia respiratoria. Cuidados del /la paciente con traqueotomía.
11. Cuidados del/la paciente en las necesidades de eliminación: esputo, vómito, orina y heces. Tipos y administración de enemas. Conocimiento, cuidados y colaboración en la realización de los distintos tipos de sondajes, drenajes y ostomías.
12. Alimentación y nutrición: conceptos. Nutrientes. El metabolismo. Los alimentos. Principales alteraciones del metabolismo y la nutrición. Dieta equilibrada. Dietas terapéuticas. Técnicas de alimentación del/la paciente. Alimentación del/la recién nacido/a, la lactancia.
13. Administración de fármacos. Conceptos generales. Vías de administración. Farmacocinética y farmacodinámica. Clasificación de los fármacos.
14. Hidroterapia y termoterapia. Indicaciones y procedimientos
15. Atención y preparación del/la paciente para la exploración médica. Posiciones anatómicas. Métodos de exploración. Exploración ginecológica. Cuidados perioperatorios: pre, intra y postoperatorios.
16. Conceptos básicos sobre accidentes y primeros auxilios. Protocolo de conducta PAS. Concepto de Urgencia y Emergencia. Definición y tipos de traumatismos físicos. Lesiones producidas por acción del calor, quemaduras, frío, electricidad y radiaciones.
17. Prevención y control de las enfermedades transmisibles. Agente causal y cadena epidemiológica. Infecciones nosocomiales. Técnicas, tipos y precauciones universales en el aislamiento. Lavado de manos y colocación de prendas de aislamiento o barrera.

18. Conceptos de infección, desinfección, asepsia y antisepsia. Antisépticos y desinfectantes. Métodos de desinfección. Esterilización: concepto y métodos. Controles de esterilización y almacenamiento del material. La central de esterilización y las funciones del/la TCAE.
19. Muestras biológicas. Procedimientos y precauciones en la recogida, manipulación, conservación y transporte de muestras.
20. Concepto de ancianidad. Principales aparatos y sistemas afectados por el envejecimiento. Atención y cuidados en el anciano.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	3
ÍNDICE:.....	6
1. NORMATIVA REGULADORA DE LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN.....	7
2. LEY DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA. REGLAMENTO SOBRE ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.	10
3. ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD. LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.	54
4. REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA.....	102
5. REGLAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO AL SERVICIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEL SISTEMA VALENCIANO DE SALUD.....	110
6. JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO, PERMISOS, LICENCIAS, VACACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA. CONDICIONES DEL RÉGIMEN DE AUSENCIAS AL TRABAJO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DAN LUGAR A DEDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES. RETRIBUCIONES DE PERSONAL SANITARIO. CARRERA PROFESIONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS.	165
7. LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	221

Temario normativa sanitaria común

1. Normativa reguladora de la cartera de servicios comunes al Sistema Nacional de Salud y el procedimiento de actualización.

LA CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Según el Ministerio de Sanidad de España, el Sistema Nacional de Salud está organizado según se indica en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, el cual establece la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

La cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud es el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por tales cada uno de los métodos, actividades y recursos basados en el conocimiento y experimentación científica, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias.

Los servicios contenidos en esta cartera tienen la consideración de básicos y comunes, entendiendo por tales los necesarios para llevar a cabo una atención sanitaria adecuada, integral y continuada a todos los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

El contenido de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud correspondiente a las prestaciones de:

- Salud Pública
- Atención Primaria
- Atención especializada
- Atención de urgencia
- Prestación farmacéutica
- Prestación Ortoprotésica
- Productos dietéticos
- Transporte Sanitario

Las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas carteras de servicios, que incluirán, cuando menos, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo. Veamos ahora el Real Decreto 10030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Artículo 1. Objeto de la norma.

Los objetivos de este real decreto, con el fin de garantizar la equidad y la accesibilidad a una adecuada atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud, son:

2. Ley de salud de la Comunitat Valenciana. Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

La Ley de Salud de la Comunitat Valenciana y el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria forman el “bloque básico” que explica cómo se organiza, cómo funciona y con qué principios trabaja el sistema sanitario público valenciano. Para quien se prepara a TCAE en la Generalitat, este tema no es algo teórico sin más: ayuda a entender *dónde* se encaja tu puesto, *cómo* se organiza la asistencia en tu departamento de salud y *qué derechos y deberes* tienen pacientes y profesionales.

La Ley de Salud configura el Sistema Valenciano de Salud como el instrumento principal para garantizar el derecho a la protección de la salud de la población. Define sus grandes líneas: qué entiende por salud, qué actuaciones debe desarrollar (promoción, prevención, asistencia, rehabilitación), cómo se planifica a través del Plan de Salud y cómo se ordena territorialmente el sistema (departamentos de salud, mapa sanitario, órganos de dirección y gestión).

También regula elementos clave como el Sistema de Información Poblacional (SIP) y los documentos de identificación sanitaria, la participación ciudadana a través de consejos y órganos de participación, así como un amplio catálogo de derechos y deberes de las personas usuarias y del personal en el ámbito de la salud, con especial atención a la intimidad, la información, el consentimiento informado, la libre elección de médico y centro, la historia clínica o la segunda opinión.

Junto a ese marco general, el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana baja al detalle de cómo se organiza en la práctica la asistencia. Toma como eje los departamentos de salud, que son las demarcaciones geográficas en las que se divide el territorio para gestionar la sanidad, y en cada uno integra los centros de salud, consultorios, unidades de apoyo, hospitales, centros de especialidades y otros dispositivos. El reglamento define las funciones de los servicios sanitarios (promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y gestión de recursos), establece la organización de la asistencia (relación entre atención primaria y especializada, continuidad asistencial, urgencias), regula la gestión y el funcionamiento de los centros (horarios, atención continuada, cobertura mínima, accesibilidad) y fija criterios de coordinación, atención e información al paciente y gestión de la calidad dentro de cada departamento.

En este tema 2 se distinguen dos normativas de estudio, de las que incorporaremos los artículos que nos piden en la Bibliografía:

Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

TÍTULO I. Disposiciones generales

CAPÍTULO I. Objeto

Artículo 1. Objeto de la ley.

Artículo 2. Actuaciones de la Generalitat.

CAPÍTULO II. Principios y definiciones

Artículo 3. Principios rectores.

3. Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud. Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) son las dos grandes “columnas” jurídicas que sustentan la situación profesional de las TCAE en la sanidad pública.

Por un lado, el Estatuto Marco regula de forma específica al personal estatutario de los servicios de salud: es decir, a quienes trabajan en los hospitales, centros de salud y demás dispositivos del sistema sanitario público (TCAE, enfermería, médicos, celadores, etc.). En él se definen las distintas clases de personal estatutario (fijo, temporal, en prácticas), las formas de selección y provisión de plazas, la jornada y el régimen de trabajo, los permisos y licencias, las situaciones administrativas, el régimen disciplinario, las retribuciones, así como la carrera y el desarrollo profesional. Para una TCAE, este texto explica cuestiones tan prácticas como: cómo se accede a la plaza, qué tipos de nombramientos existen, qué derechos se tienen en materia de jornada y descansos, cómo se estructura la nómina o qué implica la carrera profesional en el ámbito sanitario.

Por otro lado, el EBEP establece el marco básico común para todo el empleo público en España: funcionarios, personal laboral y también, en aquello que se declara básico, el personal estatutario de los servicios de salud. En esta ley se recogen los principios generales del empleo público (igualdad, mérito, capacidad, publicidad, profesionalidad, objetividad), los derechos individuales y colectivos de los empleados públicos, sus deberes y código de conducta, la ordenación de la función pública (cuerpos, escalas, grupos de clasificación), la carrera profesional y la evaluación del desempeño, la provisión de puestos, la negociación colectiva y la responsabilidad disciplinaria. Para una TCAE, el EBEP es importante porque fija un “suelo común” de derechos y obligaciones (por ejemplo, derechos a la formación, a la conciliación, a la integridad física y a la salud laboral, o deberes de servicio al interés general y de obediencia a las normas), que luego se concreta en el Estatuto Marco y en la normativa propia de cada servicio de salud.

En este tema 3 nos piden dos normativa. Comenzamos por la Ley 55/2003:

Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

CAPÍTULO I. Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Normas sobre personal estatutario.

Artículo 4. Principios y criterios de ordenación del régimen estatutario.

CAPÍTULO II. Clasificación del personal estatutario

Artículo 5. Criterios de clasificación del personal estatutario.

4. Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública es la norma que fija “cómo está organizada por dentro” la consellería que dirige la sanidad pública en la Comunitat Valenciana: qué órganos tiene, qué funciones se asignan a cada uno y cómo se distribuyen territorialmente sus servicios. Establece que la consellería es el departamento del Consell encargado de la dirección y ejecución de la política sanitaria y de salud pública, incluyendo ámbitos como la asistencia sanitaria, la salud pública, la farmacia, la investigación, la calidad y la atención al paciente.

El reglamento distingue entre servicios centrales (con competencia en toda la Comunitat Valenciana) y servicios periféricos (direcciones territoriales con ámbito provincial), y organiza la consellería en varios niveles: la persona titular de la consellería, los órganos superiores (secretarías autonómicas) y el nivel directivo (subsecretaría y direcciones generales), además del llamado nivel administrativo, formado por las diferentes unidades y servicios que dependen de esos órganos. Dentro de este organigrama se incluyen direcciones generales tan relevantes para el personal estatutario como la de Asistencia Sanitaria, Recursos Humanos, Salud Pública y Adicciones, Farmacia y Productos Sanitarios, Gestión Económica e Infraestructuras, Investigación y planificación del sistema sanitario, entre otras.

Desde el punto de vista de una TCAE, este reglamento es importante porque explica quién manda en qué, cómo se distribuyen las competencias y qué papel tienen los distintos niveles de la consellería en cuestiones que afectan directamente al día a día: planificación y organización de la asistencia, recursos humanos, formación, prevención de riesgos, infraestructuras, calidad y atención al paciente. En el fondo, permite situar el trabajo de la TCAE dentro de una estructura más amplia: saber qué es la consellería, cómo se relacionan los servicios centrales con los departamentos de salud y qué órganos toman decisiones sobre plantilla, condiciones de trabajo, organización de los centros y mejora de la atención sanitaria.

A continuación estudiaremos el Decreto 22/2025 que es el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad.

DECRETO 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad.

Preámbulo

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Competencias de la Conselleria de Sanidad

Artículo 2. Órganos superiores y del nivel directivo

Artículo 3. Nivel administrativo

Título II. Estructura y competencias de los órganos superiores y del nivel directivo de los servicios centrales del departamento

5. Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

El Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud es la norma que organiza “cómo se entra” y “cómo se mueve” el personal (incluidas las TCAE) dentro de la sanidad pública valenciana. Nace para adaptar los procesos de recursos humanos sanitarios a la realidad actual y a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siguiendo lo previsto en el Estatuto Marco y en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Este reglamento regula, en primer lugar, la planificación de los recursos humanos: cómo se detectan las necesidades de personal, cómo se aprueban las ofertas de empleo público sanitarias y cómo se programan las convocatorias de selección de nuevo ingreso. Define la oferta de empleo público como el mandato para que la consellería convoque procesos selectivos sobre las categorías y número de plazas que se determinen, previa negociación sindical, y la vincula a criterios de eficiencia y adecuación a las necesidades reales de los centros.

En segundo lugar, desarrolla de forma detallada los procedimientos de selección: sistemas de acceso (fundamentalmente concurso-oposición y, en su caso, concurso de méritos), fases de oposición y de concurso, tipos de pruebas, baremos de méritos y publicación de listados. También regula la composición y funcionamiento de los órganos de selección (tribunales, comisiones, etc.) y crea un colegio de selección y provisión, formado por personas designadas por sorteo, que sirve como “bolsa” de miembros para garantizar independencia, profesionalidad y objetividad en todos los procesos.

Junto a la selección de personal fijo, el reglamento aborda la provisión de plazas ya existentes: concursos de traslados, promoción interna, cobertura de jefaturas y otros puestos de especial responsabilidad, así como los distintos tipos de vinculaciones temporales (sustituciones, interinidades, nombramientos de refuerzo, etc.), fijando criterios y procedimientos para su adjudicación. Todo ello es especialmente relevante para una TCAE, porque determina el camino habitual en la vida profesional: acceso a la condición de estatutario fijo, participación en traslados para cambiar de hospital o centro de salud, opciones de promoción y reglas de funcionamiento de las bolsas de trabajo.

En este tema vamos a estudiar el decreto 192/2017 de 1 de diciembre, que es el que nos solicitan para esta oposición.

DECRETO 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

PREÁMBULO

El Decreto 7/2003, de 28 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el reglamento de selección y provisión de plazas de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias de la Generalitat, ha venido siendo la norma de aplicación en el ámbito competencial de la Comunitat Valenciana respecto a esta materia.

6. Jornada y horarios de trabajo, permisos, licencias, vacaciones del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Generalitat Valenciana. Condiciones del régimen de ausencias al trabajo por enfermedad o accidente que no dan lugar a deducción de retribuciones. Retribuciones de personal sanitario. Carrera profesional y desarrollo profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias.

La regulación de la jornada, los horarios, los permisos y las vacaciones del personal al servicio de las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana es una pieza básica del día a día de cualquier TCAE. No se trata solo de “a qué hora entro y salgo”, sino de cómo se organiza el trabajo para garantizar, al mismo tiempo, una atención sanitaria continua a la ciudadanía y unas condiciones laborales dignas para los profesionales. En este marco se determinan la duración máxima de la jornada anual, los distintos tipos de turnos (mañana, tarde, noche, rotatorios), los descansos mínimos, la planificación de las guardias y la distribución de los días de descanso semanal y festivos.

Junto con la jornada y los horarios, el temario aborda los **permisos, licencias y vacaciones**, es decir, los tiempos en los que el personal puede ausentarse del trabajo con derecho, o no, a reserva del puesto y a retribución. Aquí se encuadran, por ejemplo, los permisos por matrimonio o pareja de hecho, nacimiento y cuidado de hijos, fallecimiento o enfermedad grave de familiares, deber inexcusable, así como las licencias por estudio u otros motivos. También se regula el período anual de vacaciones y los posibles días adicionales ligados a antigüedad o a la prestación de servicios en determinados turnos. Todo ello tiene especial relevancia en el ámbito sanitario, donde la cobertura de los turnos debe compatibilizarse con la conciliación familiar y personal.

Un bloque específico lo constituyen las **ausencias por enfermedad o accidente** que no dan lugar a deducción de retribuciones. Se trata de situaciones en las que el profesional, pese a no poder acudir al trabajo, mantiene el derecho a percibir íntegramente su salario dentro de ciertos límites y condiciones. Es importante conocer qué tipo de procesos se cubren, cuántos días al año se pueden utilizar, qué requisitos de justificación existen y cómo se coordinan estas ausencias con otras figuras como la incapacidad temporal. Para un TCAE, esto significa saber con claridad qué ocurre en su nómina cuando enferma o sufre un pequeño accidente que le impide trabajar unos días.

En cuanto a las **retribuciones del personal sanitario**, el temario explica la estructura básica del salario: una parte fija que depende del grupo profesional y la antigüedad, y una parte variable formada por distintos complementos. Entre estos complementos se encuentran los ligados al puesto de trabajo, a la penosidad o especial dificultad de ciertos servicios, a la realización de noches, festivos o atención continuada, y a la productividad o rendimiento. Entender de qué se compone la nómina permite al TCAE interpretar correctamente sus retribuciones y saber qué conceptos pueden variar según el destino, el turno o las funciones que desempeñe.

Por último, la **carrera profesional y el desarrollo profesional** en las instituciones sanitarias de la Generalitat constituyen el mecanismo a través del cual se reconoce la experiencia, la formación continuada, la implicación y la calidad del desempeño de los profesionales. Normalmente se articula en grados o niveles que se van alcanzando con el tiempo, siempre que se cumplan determinados requisitos de antigüedad y se superen procesos de evaluación. Cada grado lleva asociado un complemento económico, pero también un reconocimiento en términos de progreso profesional. Para un TCAE, conocer cómo funciona la carrera profesional significa saber qué puede hacer —formarse, participar en actividades de mejora, mantenerse actualizado— para ir mejorando sus condiciones y su posición dentro del sistema sanitario público valenciano.

7. Ley de prevención de riesgos laborales.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la norma básica que establece cómo deben protegerse la seguridad y la salud de las personas trabajadoras en el trabajo. Afecta tanto al sector privado como al público, por lo que también se aplica al personal de las instituciones sanitarias (incluidas las TCAE), con las adaptaciones que hagan las normas específicas de cada servicio de salud.

Su idea central es muy clara: la prioridad es prevenir, no solo reaccionar cuando ya ha ocurrido un accidente o una enfermedad profesional. Por eso obliga a la empresa o Administración a evaluar los riesgos de cada puesto, planificar la actividad preventiva, formar e informar a los trabajadores, vigilar su salud en relación con los riesgos del trabajo y adoptar todas las medidas necesarias para evitar o reducir esos riesgos (medidas técnicas, organizativas, equipos de protección, etc.).

La Ley reconoce a las personas trabajadoras una serie de derechos específicos en materia de prevención: derecho a una protección eficaz, a recibir información sobre los riesgos de su puesto, a formación específica en prevención, a participar a través de delegados de prevención y comités de seguridad y salud, y a interrumpir su actividad y abandonar el puesto si existe un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. Paralelamente, establece obligaciones: usar correctamente los equipos y EPIs, seguir las instrucciones preventivas, colaborar con la empresa en la mejora de la seguridad y no poner en peligro a otros compañeros, pacientes o terceros.

Para el empresario o la Administración, la Ley impone el deber general de protección: tiene que garantizar la seguridad y salud en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Eso incluye elegir equipos y métodos de trabajo seguros, adaptar el trabajo a la persona, tener en cuenta las características de trabajadores especialmente sensibles (embarazo, lactancia, discapacidad...), investigar accidentes e incidentes y mejorar continuamente la prevención. En el ámbito sanitario, esto se traduce en medidas frente a riesgos muy concretos: biológicos (contacto con sangre y fluidos), ergonómicos (movilización de pacientes, cargas), psicosociales (estrés, turnicidad, noches), químicos, radiaciones, etc.

LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo

Artículo 5. Objetivos de la política.